

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ

Dirección Desarrollo Comunitario  
Oficina de la Vivienda

SANTA CRUZ, 16 de Marzo del 2017.-

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO** :

Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz en su calidad de Entidad Patrocinante del proyecto habitacional para el comité de viviendas Nuevo Amanecer, grupo beneficiado con el Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda - DS 49 (V y U) 2011, debe cancelar los honorarios de Asistencia Técnica por concepto de **Elaboración de los Proyectos Técnicos y Contratación de Obras**. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 420 (V y U) 2012, modificada por la Resolución N° 1.875 del (V y U) 2015 que fija el procedimiento y honorarios por concepto de prestación de los servicios de Asistencia Técnica y sus posteriores modificaciones. El convenio marco único aprobado mediante Resolución Exenta N° 156 de fecha 17 de Febrero del 2016, actualmente vigente entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins;

**DECRETO N° 631.-**

**APRUEBASE** el contrato de Prestación de Servicios de Asesoría Técnica para la Elaboración de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras establecido con fecha 10 de marzo del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y el Prestador : **Ingeniería y Construcciones Río Negro Limitada.-**

Los gastos que demande la ejecución del presente contrato serán con cargo a los recursos que por concepto de Asistencia Técnica el SERVIU Región de O'Higgins pagará a la Entidad Patrocinante – Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FERMIN MIGUEL CUTIERREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/FGR/GGV/PMG/LMP/rgg  
c.c.

- Interesado (1)
- Depto. Vivienda (1)
- Archivo (1)

-----/